



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0020 del 12/02/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00162-00

A DESPACHO:

Del señor Juez, para designar Curador Ad Litem.

Riofrío, febrero 12 de 2021

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0020

*Demanda: Reivindicatoria
Motivo: Designar curador
Demandante: Luz Adriana Aguiar Villada
Demandado: Cesar Gallego
Radicación 2020-00162-00
Riofrío, febrero 12 de 2021*

Teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con los artículos 108 del C.G.P. y 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a fin de surtir el emplazamiento del demandado, transcurriendo el término allí indicado, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR al abogado: **DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO**, como curador Ad Litem del demandado CESAR GALLEGO, para que lo represente en este proceso.

Código General del Proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ